



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL,
 URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN



TIPO DE LICENCIA: **OBRA NUEVA**

No. de Licencia: **0399** No de Expediente: **DDUCC 20-0191**
 Fecha de Autorización: **09** **06** **2020**
 DIA MES AÑO

VIGENCIA DE: **09 DE JUNIO DE 2020** A **09 DE DICIEMBRE DE 2020**

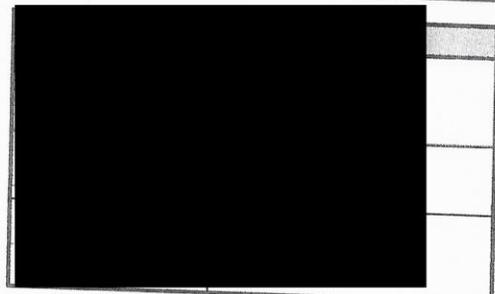
DATOS DEL PROPIETARIO
 NOMBRE: [REDACTED]

UBICACIÓN DEL PREDIO
 REGION: [REDACTED] MZA: [REDACTED] LOTE: [REDACTED] LOCALIDAD: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED]
 DOMICILIO: [REDACTED] AV. NACIONAL: [REDACTED]

DATOS TÉCNICOS

NIVELES	M2		DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
	COMERCIAL	HABITACIONAL	
BARDA ML		70.00 ML	BARDA PERIMETRAL CON 2.30 METROS DE ALTURA.
PISCINA		10.55	ÁREA DE PISCINA
P.BAJA		127.51	1 VIVIENDA CUNETA CON LOS SIGUIENTES ESPACIOS: TERRAZA DE ACCESO, 1 RECAMARA, BAÑO, ÁREA DE LAVADO, COCINA, COMEDOR, SALA, CUBO DE ESCALERA AL INTERIOR, BODEGA, 1 RECAMARA, BAÑO Y TERRAZA.
1.NIVEL		119.76	CUNETA DE ESTACIONAMIENTO.
2.NIVEL			ÁREA DE LA DE 3 RECAMARAS CADA UNO CUNETA CON BAÑO COMPLETO Y BALCÓN.
3.NIVEL			
SUP. TOTAL (M ²)	257.82		USO AUTORIZADO: HABITACIONAL/UNIFAMILIAR SUP.TOTAL DEL PREDIO: 360.00 M²

NORMATIVIDAD
 CON FUNDAMENTO EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE TULUM 06-2030, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL 10 DE ABRIL DEL 2008.
(UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)
 COEFICIENTE DE CAPACIDAD DE SUPERFICIE MINIMA DEL TERRENO (M²): **0.60** **110.00**
 COEFICIENTE DE UTILIZACION DE SUPERFICIE: **1.70**
 ALTURA: NIVELES: **3.00**
 METROS: **12.00**
 DENSIDAD: **60 VIV/HA**



OBSERVACIONES :
 *SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO Y DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN LOS ASPECTOS ESTRUCTURALES; ASÍ MISMO, CONECTAR LA INSTALACIÓN SANITARIA A LA RED MUNICIPAL, EN CASO DE OMITIR LO QUE SE LE INDICA Y DE SER SORPRENDIDO LA CARGA AL MANTO FREÁTICO, SE HARÁ ACREEDOR A LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.
16 JUN. 2020

DIRECCIÓN DE INGRESOS
 [REDACTED]
ARQ. DENNIS ALAIN JIMENEZ SANTOS
 PERITO RESPONSABLE DE OBRA
 REGISTRO: P.R.O-TU-AR-07

ING. JORGE ALBERTO PORTILLA MANICA
 DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO

VERSIÓN PÚBLICA

ANTECEDENTES:

CONDICIONANTES:

- *LA PRESENTE LICENCIA Y PLANOS AUTORIZADOS DEBERÁN ESTAR EN LA OBRA PARA SER MOSTRADOS AL INSPECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.
- *ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ COMO LICENCIA SI CARECE DE FIRMAS AUTORIZADAS Y SELLO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y TESORERÍA MUNICIPAL.
- *ESTA LICENCIA NO TIENE VALIDEZ Y QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO INICIAR TODO TRABAJO DE CONSTRUCCIÓN, SI NO CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES ANTE OTRAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO SUBSANAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR ESTA MISMA DIRECCIÓN.
- *NO SE PERMITE INVASIÓN ALGUNA A LA VIA PÚBLICA, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A LA REVOCACIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA.
- *AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA, DEBERÁ TRAMITAR TERMINACIÓN DE OBRA Ó PRORROGA ÚNICA.
- *SOLO SERÁ AVALADOS LOS M² QUE SEÑALA LA PRESENTE LICENCIA, CUALQUIER MODIFICACIÓN PROYECTO APROBADO Y/O CAMBIO AL GIRO AUTORIZADO REQUERIRÁ DE SU AUTORIZACIÓN Y LICENCIA RESPECTIVA
- *ESTA LICENCIA NO PREJUZGA SOBRE LA CALIDAD DEL PROMOVENTE, SU PERSONALIDAD O LA LEGITIMIDAD SOBRE EL TÍTULO O DERECHO QUE OSTENTA Y EN CONSECUENCIA NO GENERA MAYOR DERECHO DEL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LA LEY.
- *LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA NO CONSTITUYE NINGÚN DERECHO DE PROPIEDAD.
- *ES OBLIGACIÓN DEL PROMOVENTE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN ESTATAL Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS, PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO, RESULTANTE DEL PROCESO O ACTIVIDAD A DESARROLLAR, HACIÉNDOSE CREADORES A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS POR SU CUMPLIMIENTO.
- *DEBERÁN OBTENER PREVIAMENTE A LAS ACCIONES A REALIZAR LA CONSTANCIA DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA ESTATAL Y MUNICIPAL DE ACUERDO A LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE Q. ROO.
- *CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTO ANTERIORES SERÁ MOTIVO PARA CLAUSURAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN EN EL PREDIO Y LA REVOCACIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA.

VERSIÓN PÚBLICA